



Comprensión de los Límites de los Activos: Lo que Necesita Saber

A partir del 1 de enero de 2026, Medi-Cal está cambiando las normas de elegibilidad para ciertos grupos de personas. Los Grupos impactados deberán cumplir con los límites de activos para poder calificar a Medi-Cal.

¿Qué está cambiando?

Iniciando el 1 de enero de 2026, California limitará la cantidad de activos que ciertas personas pueden tener y seguir siendo elegibles para Medi-Cal.

¿Esto aplica para mí?

El límite de activos solo aplica a personas que reciben o solicitan "Medi-Cal Sin MAGI", que incluye a: Adultos mayores de 65 años o más, personas con discapacidades y personas que necesitan atención a largo plazo. Por ahora, el límite de los activos no aplica a las personas en los programas Pickle, Hijos Adultos con Discapacidad y Viudos/as con Discapacidad.

¿Cuánto puedo tener en activos?

Una persona sola puede tener hasta \$130,000 y una pareja \$195,000 en "activos contables", con \$65,000 adicionales por persona viviendo en su vivienda, hasta diez personas en total. No todos en su hogar cuentan para el tamaño de su familia; por ejemplo, los hijos adultos que viven con usted no están incluidos. Además, algunas parejas casadas o parejas de hecho registradas pueden calificar para límites más altos.

¿Qué activos se contabilizan?

Los activos que se contabilizan ("activos contables") incluyen cuentas bancarias, efectivo, segundos vehículos, lanchas, segundas casas y otros recursos financieros, no importa dónde se encuentren. Puede consultar una lista completa de activos contables aquí:

<https://www.dhcs.ca.gov/services/medi-cal/eligibility/Documents/MC007-ENG.pdf>

¿Qué activos no se contabilizan?

Los activos que no se contabilizan para el límite incluyen la vivienda donde vive, el vehículo que más utiliza, para transportarse, artículos del

hogar como los muebles y ropa y los fondos de retiro se usted recibe pagos regulares por ellos.

Fechas importantes

Si está solicitando Medi-Cal:

- **Antes del 1 de enero de 2026:** Sus activos no se contabilizarán, incluso si su solicitud no se aprueba hasta después del 1 de enero de 2026.
- **El 1 de enero de 2026 o después:** Deberá informar sobre sus activos y proporcionar pruebas (como estados de cuenta bancarios) cuando solicite Medi-Cal.

Si ya tiene Medi-Cal

- Las normas nuevas le serán aplicables en el momento que ocurra primero:
 - Su próxima renovación anual de Medi-Cal;
 - Cuando informe un cambio a Medi-Cal.

¿Qué pasa si tengo demasiados activos?

Si sus activos superan el límite **y usted no necesita atención a largo plazo**, puede gastar o regalar los activos contables para conseguir y mantenerse por debajo del límite. No hay restricciones sobre lo que puede hacer con sus activos. El condado se refiere a esto como "gastar".

¿Qué pasa si necesito atención a largo plazo y tengo demasiados activos?

Si usted necesita **atención a largo plazo** ahora o en el futuro y transfiere activos por menos de su valor con el objeto de mantener Medi-Cal, puede aplicarse un periodo de "retroactividad" y que no tenga derecho a la cobertura de atención a largo plazo durante un máximo de 30 meses. Si actualmente está recibiendo Medi-Cal, o planea

solicitar Medi-Cal, puede gastar sus activos sin penalización ni “retroactividad”, **si lo hace antes de que finalice 2025.**

¿Qué pasa si mi cónyuge necesita atención a largo plazo, pero yo no? ¿Existe una excepción?

¡Sí! Si un cónyuge o una pareja de hecho registrada necesita servicios de enfermería especializada en una instalación o a domicilio y el otro no, el cónyuge que no necesita la atención puede tener activos hasta el límite de la Asignación de Recursos del Cónyuge Comunitario y el cónyuge que es quien necesita la atención puede seguir recibiendo Medi-Cal. La cantidad en 2025 es de \$157,920 y puede incrementar ligeramente cada año.

¿Cómo puedo evitar preocuparme por el “periodo de retroactividad”?

Si usted necesita atención a largo plazo, puede gastar sus activos y evitar el periodo de “retroactividad” al:

- Pagar deudas, facturas domésticas o médicas;
- Comprar ropa o artículos domésticos;
- Pagar colegiaturas;
- Reparar su casa;
- Pagar por atención domiciliaria;
- Donar bienes a su hijo ciego o discapacitado.

¿Qué pasa si hubiera donado activos cuando no había un límite? ¿Debo preocuparme por la “retroactividad”?

No existe una “retroactividad” del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025. Las transferencias realizadas en o antes del 1 de enero de 2026, pueden estar sujetas a un periodo de retroactividad que le haga no elegible para la cobertura de atención a largo plazo por hasta 30 meses, dependiendo del valor del activo y de cuándo realizó la transferencia. Las normas sobre el tiempo en que usted no elegible son complicadas. Llámenos. Puede ser que podamos ayudarle.

¿Qué pasa si el Condado declara que no soy elegible por un periodo de tiempo?

Si el Condado te comunica que tiene un “periodo de inelegibilidad” para la atención a largo plazo puede apelar la decisión en una Audiencia Estatal Justa. Puede tratar de probar que el “periodo de retroactividad” no debería aplicarse en su caso, ya que gastó sus activos de forma adecuada. También puede demostrar que debe seguir siendo elegible debido a “dificultades excesivas” y que, por lo tanto, debe ser elegible para Medi-Cal. Puede demostrar dificultades excesivas probando cualquiera de los siguientes casos:

- Que no recibir los servicios financiados por Medi-Cal en una instalación de enfermería o en el hogar y la comunidad pondría en peligro su vida o su salud;
- Que será desalojado de su residencia de ancianos sin la cobertura de Medi-Cal.;
- Que solo puede obtener servicios de centros de enfermería o servicios domiciliarios y comunitarios con Medi-Cal;
- Que no podría permanecer en su hogar o en la comunidad, y se vería obligado a ingresar en una institución sin Medi-Cal;
- Que le privarían de comida, ropa, alojamiento u otras necesidades básicas.

¿Qué debo hacer?

Gastar o regalar los activos contables que superen el límite **antes de** que cambie la ley el 1 de enero de 2026 si quiere conservar u obtener Medi-Cal.

Mantener los registros de sus cuentas bancarias, bienes y otros activos y de lo que hizo con los activos que transfirió.

Informar los cambios a su oficina del Condado cuando la situación cambie.

Hacer preguntas si no está seguro de si esto es aplicable a usted.

¿Qué pasa si tengo más preguntas?

Puede ponerse en contacto con la Health Consumer Alliance para obtener información gratuita acerca de la elegibilidad para Medi-Cal. Llámenos al 1-888-804-3536 o visite: www.HealthConsumer.org.